REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

VISTO la Resolución Nº 988/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Alejandro TAKEDA como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Christian NAVNTOFT, y el Co-Director, Mg. Jorge FOLLARI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Modelado matemático y determinación del rendimiento de dos prototipos de colectores planos de diseño innovador", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Salvador GIL, el Mg. Aníbal PERELLÓ y el Dr. Dino OTERO, como miembros titulares, y del Lic. Jorge PRACCHIA, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelado matemático y determinación del rendimiento de dos prototipos de colectores planos de diseño innovador", presentada por el Ing. Alejandro TAKEDA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Salvador GIL, Mg. Aníbal PERELLÓ y Dr. Dino OTERO.

Miembro Suplente: Lic. Jorge PRACCHIA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 24/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior